

**Dan carácter oficial a la “Reunión Técnica Empresarial e Inauguración del Primer Servicio Descentralizado de Información y Orientación sobre Teletrabajo”, a realizarse en la Región Lambayeque**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 220-2016-TR**

Lima, 23 de setiembre de 2016

VISTOS: El Memorandum N° 592-2016-MTPE/3 del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el Oficio N° 2200-2016-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo y el Informe N° 2780-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo, tiene por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), en las instituciones públicas y privadas, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Sector es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, en materia de información laboral e información del mercado de trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 64 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que la Dirección General de Promoción del Empleo tiene, entre otras funciones, desarrollar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros para la implementación y control de políticas, planes, programas, proyectos y normas nacionales y sectoriales en materias de promoción del empleo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30036, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos regionales desarrollan actividades de difusión de la normativa aplicable al teletrabajo, así como de promoción para su progresiva implementación en el ámbito privado, brindando servicios de información, orientación y asesoría;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Promoción del Empleo, solicita la oficialización del evento denominado “REUNIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL E INAUGURACIÓN DEL PRIMER SERVICIO DESCENTRALIZADO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE TELETRABAJO”, el cual se llevará a cabo el día 26 de setiembre del 2016 en la ciudad de Chiclayo de la Región Lambayeque; con el objeto de promover el Teletrabajo en la Región Lambayeque e inaugurar el Primer Servicio Descentralizado de Información y Orientación sobre

Teletrabajo, a fin de fomentar la adopción de esta nueva modalidad como un instrumento para la mejora de la productividad y para la inclusión laboral de la población, preferentemente vulnerable;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que otorgue carácter oficial al referido evento; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2888, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Promoción del Empleo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Decreto Supremo N 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar carácter oficial al evento denominado “REUNIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL E INAUGURACIÓN DEL PRIMER SERVICIO DESCENTRALIZADO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE TELETRABAJO”, organizado por la Dirección General de Promoción del Empleo, a realizarse el día 26 de setiembre del 2016 en la ciudad de Chiclayo de la Región Lambayeque.

**Artículo 2.-** La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)), para su puesta en conocimiento a nivel nacional, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1433173-2**